



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 029
(9 DE FEBRERO DE 2021)

“Por la cual se deja sin efecto el artículo 4º. de la Resolución N.018 del 18 de enero de 2021”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y Resolución N.020 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 249 del 7 de diciembre de 2020, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concedió el disfrute de vacaciones al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 2º ibídem, se concede el disfrute y pago de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2019-2020, a partir del 4 al 25 de enero de 2021 inclusive, a la señora **Losada Calderón Luz Mary**.

Que mediante comunicación 2021IE-320 enviada al correo de la División de Recursos Humanos, el Decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicitó la interrupción de las vacaciones a la señora **Luz Mary Losada Calderón**, a partir del 19 de enero del presente año, por necesidades del servicio asociadas a su cargo como Secretaria Académica de la Facultad

Que en el artículo 4º de la Resolución No.018 del 18 de enero de 2021, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se interrumpe el disfrute de vacaciones a la señora **Luz Mary Losada Calderón**, a partir del 19 de enero del presente año.

Que posteriormente con oficio 2021-IE1490, calendado 3 de febrero de 2021, el Decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicita se revoque el artículo 4º de la Resolución N.018 del 18 de febrero de 2021, toda vez que la señora **Luz Mary** no fue notificada a tiempo de la resolución de interrupción y realizó su reintegro el 26 de enero de 2021, tal como lo establece la resolución N.249 del 7 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario dejar sin efectos el Artículo 4º de la Resolución N. 018 del 18 de enero de 2021, por no surtir la debida notificación.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efectos el artículo 4º de la Resolución No.018 del 18 de enero de 2021, en el sentido de no interrumpir las vacaciones de la señora **LUZ MARY LOSADA CALDERON**, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 029
(9 DE FEBRERO DE 2021)

“Por la cual se deja sin efecto el artículo 4º. de la Resolución N.018 del 18 de enero de 2021”

ARTICULO 2º: Los demás términos establecidos en la Resolución No. 018 del 18 de enero de 2021, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3º: Comunicar el presente acto administrativo a la funcionaria.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D. C., a los 9 días del mes de febrero de 2021

ALVARO ESPINEL ORTEGA

Vicerrector Administrativo y Financiero
DSAQ-4175-21

Proyectó	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria DRH		5-2-2021
Revisó	Carmen Smith Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		5-2-2021
Aprobó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		